



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

Expediente D.E.: 252-4-2021
Expediente H.C.D.: 1955-D-20
Nº de registro: O-19143
Fecha de sanción: 29/12/2020
Fecha de promulgación: 13/01/2021
Decreto de promulgación: 78-21

ORDENANZA Nº 25001

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito de Partido de General Pueyrredon, el Programa “Edificio Seguro” con el objetivo de examinar de manera automática la vigencia de controles, revisiones e informes técnicos respecto de la seguridad edilicia de inmuebles residenciales multifamiliares, educativos, hoteles, comercios, industrias y de todo aquel que requiera mantenimiento periódico y control municipal.

Artículo 2º.- Impleméntese en el marco de dicho Programa, un sistema informático denominado “Edificio Seguro” para procesar datos vinculados a la seguridad interna y externa de los edificios mencionado en el artículo anterior, y alertar mediante notificación a las áreas de control municipal y al propietario, usuario o administrador sobre su vencimiento.

Artículo 3º.- El sistema informático “Edificio Seguro” mediante la generación de usuario, permitirá a los propietarios, usuarios, administradores, profesionales o técnicos matriculados completar un formulario web indicando el cumplimiento de las condiciones de seguridad relativas a un determinado inmueble.

Artículo 4º.- El formulario web del sistema informático “Edificio Seguro” requerirá datos de cada inmueble según la actividad y/o condición edilicia, de acuerdo a las normas vigentes de aplicación en el Partido de General Pueyrredon, vinculados a:

- a) seguridad antisiniestral;
- b) seguridad estructural externa;
- c) seguridad sanitaria y ambiental.

Artículo 5º.- El sistema informático “Edificio Seguro” contará con un calendario mediante el cual, próximo al vencimiento de alguno de los ítems vinculados a la seguridad edilicia, se enviará una notificación al propietario, usuario o administrador, para que pueda proceder a la revisión y actualización correspondiente.

Simultáneamente y de acuerdo a la actividad o condición edilicia, se emitirá alerta de control a:

- la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Departamento de Electromecánica, dependientes de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano;
- al Departamento de Seguridad Industrial y Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- al Departamento de Evaluación y Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental;
- y a toda otra dependencia que el Departamento Ejecutivo considere necesaria para resguardar la seguridad pública.
-

Artículo 6º.- El sistema informático “Edificio Seguro” incluirá la creación de una aplicación para dispositivos móviles desde donde los propietarios, administradores, profesionales o técnicos matriculados podrán descargar un certificado de “Edificio Seguro” validado por el Municipio de General Pueyrredon, que contará con un código QR, permitiendo a los usuarios del edificio verificar la identificación del inmueble, su aptitud para desarrollar el uso o actividad y el plazo de vigencia de dicho certificado. El uso de la aplicación “Edificio Seguro” será libre y gratuito.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

Departamento Deliberativo

Artículo 8°.- El sistema informático “Edificio Seguro” permitirá georreferenciar los inmuebles para que las distintas áreas de control del municipio puedan visualizar en un mapa de calor de la ciudad el grado de cumplimiento de las normas de seguridad edilicia.

Artículo 9°.- El acceso al sistema informático “Edificio Seguro” deberá ser a través de la web oficial del Municipio de General Pueyrredon y mediante la aplicación para dispositivos móviles. Contará con formularios a completar, compendio de normas vigentes, instructivos y registro municipal de técnicos o profesionales en la materia.

Artículo 10°.- A través del sistema informático y de la aplicación “Edificio Seguro” los ciudadanos podrán denunciar sobre posibles riesgos para la seguridad pública o incumplimiento de las normativas vigentes, permitiendo a los usuarios realizar un seguimiento de su trámite.

Artículo 11°.- El Departamento Ejecutivo realizará amplia difusión de las normas de seguridad edilicia vigentes, del sistema informático y la aplicación “Edificio Seguro”, a los fines de permitir el acceso a todos los propietarios, usuarios y administradores que deban verificar las condiciones de seguridad de sus inmuebles.

Artículo 12°.- Comuníquese, etc..-

**Poleggio
González**

**Martínez Bordaisco
Montenegro**